

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13427.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-584-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que vienen a este Cuerpo las actuaciones en la que intervienen en el carácter de partes, por un lado la Municipalidad de Neuquén, y por otro el Ejército Argentino.-

Que el Acta Acuerdo que figura en autos tiene como objeto principal que el Ejército haga entrega a la Municipalidad una porción de terreno, oportunamente cedida, la cual tendrá como destino la apertura de la calle "Lanín" para el tramo comprendido entre calles Cornelio Saavedra y Bejarano de esta ciudad.-

Que la Municipalidad se comprometió, con carácter previo a la apertura al uso público de la fracción, a realizar a su costa y cargo el alambrado perimetral del trazo comprendido, en un todo de acuerdo con las reglas técnicas que se detallan en los Anexos I y II del Acta Acuerdo firmada entre las partes, obrante en las presentes actuaciones.-

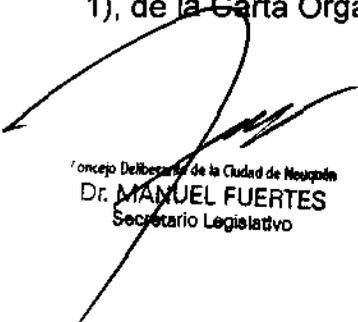
Que la apertura de tan importante arteria significará un importante avance en la conectividad de la ciudad, especialmente para los ciudadanos de los barrios ubicados al Sudoeste de la Ruta Nacional N° 22, que necesitan trasladarse al microcentro.-

Que con ese espíritu, a su vez, el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió a enviar a este Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que contemple la condonación de la deuda devengada por diversos tributos que mantiene el Ejército Argentino, cuyo detalle se encuentra agregado a las presentes actuaciones y la compensación de tributos futuros con servicios que prestará el Ejército Argentino a favor de la Municipalidad y a su requerimiento.-

Que este Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 048/2014 mediante la cual solicita al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre los medios a fin de dar apertura al tránsito vehicular y peatonal sobre la calle Lanín en el tramo que cruza sobre las tierras del Ejército Argentino.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 011/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2016, celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** HOMOLOGASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada por todo concepto que mantiene el Ejército Argentino con la Municipalidad, a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

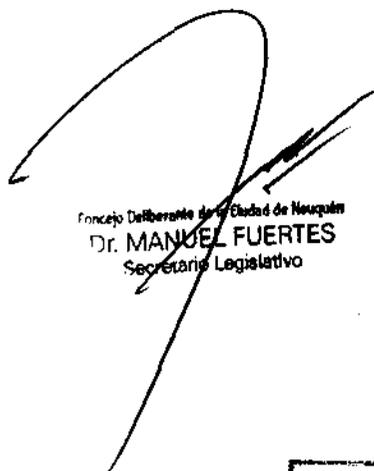
**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ejército Argentino para la prestación de servicios, a efectos de compensar el pago de dichos servicios con tributos que el Ejército Argentino devengue con la Municipalidad de Neuquén, los cuales no generarán intereses, de acuerdo a la Clausula 5ª del Acta Acuerdo firmadas entre ambas partes.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-584-M-2016).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO: SCHLERETH  
FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13427	120
Promulgada por Decreto N°	0290	12046
Expte. N°	OE-584-M-16	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2075
Fecha 22 / 04 / 2016



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA-**

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Febrero del año 2016, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de fecha 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15; de Economía y Hacienda, Cr JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto 1186/15; de Obras Públicas, Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. N° 12.820.348, designado por Decreto N° 1188/15, y de Movilidad Urbana, Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA, con domicilio en Avenida Argentina N° 642 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el General de Brigada Dn. HECTOR HORACIO PRECHI, D.N.I. N° 14.867.892, en adelante "EL EJÉRCITO", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá por los Antecedentes y Cláusulas siguientes:-----

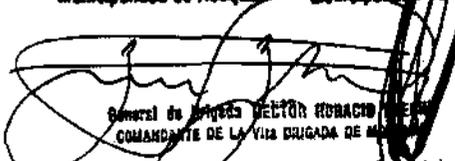
**ANTECEDENTES:**

- 1.- Mediante Plano de Mensura inscripto en el año 1947 por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Tomo 7 Folio 26, "EL EJÉRCITO" cede al uso público una superficie de terreno con destino a calle, la cual es designada "Lanín" por Ordenanza N° 258.
- 2.- Actualmente, dicha arteria, en el tramo comprendido entre las calles Cornelio Saavedra y Manuel Bejarano, se encuentra cerrada al uso público y bajo custodia de "EL EJÉRCITO".
- 3.- La concreción de la apertura de la calle en cuestión en la extensión mencionada, significará un avance importante en la conectividad de la ciudad, en especial para los ciudadanos de los barrios ubicados al Sudoeste de la Ruta Nacional N° 22 que necesitan trasladarse al microcentro, decisión que "LA MUNICIPALIDAD" comunicó a "EL EJÉRCITO" mediante Nota N° 0002 O.E.M./16 de fecha 04 de enero de 2016.

En función de lo expuesto precedentemente y en pos del objetivo mencionado, "LAS PARTES" han decidido concensuar las responsabilidades de cada una a través de la presente Acta Acuerdo.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** "EL EJÉRCITO" hace entrega en este acto a "LA MUNICIPALIDAD" de una superficie de terreno oportunamente cedida al uso público con destino a

 Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Neuquén	 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de Neuquén	 Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ Secretario de Gobierno y Coordinación Municipalidad de Neuquén	 HORACIO RODOLFO QUIROGA INTENDENTE Municipalidad de Neuquén
 General de Brigada HECTOR HORACIO PRECHI COMANDANTE DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA			 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA Secretario de Movilidad Urbana Municipalidad de Neuquén
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Dr. MANUEL FUERTES Secretario Legislativo			



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

calle designada "Lanín", correspondiente al tramo comprendido entre las calles Cornelio Saavedra y Manuel Bejarano, que se encuentra cerrado, y cuya custodia ha ejercido hasta la fecha, a fin de que ésta concrete su apertura.

**SEGUNDA:** A fin de colaborar con "EL EJÉRCITO" en la preservación de la seguridad del predio de su propiedad, en los laterales colindantes con el tramo de calle a abrir que quedarán expuestos en razón de dicha apertura, según croquis que, como ANEXO I, se acompaña y forma parte de la presente, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete, con carácter previo a la apertura de la calle Lanín al uso público, a realizar a su costo y cargo un alambrado perimetral aportando material y mano de obra, de conformidad con la "Ejecución de Cercos Olímpicos Lineales -Especificaciones Técnicas" que se detalla en el ANEXO II de la misma.-

**TERCERA:** "EL EJÉRCITO" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD", a partir de la firma de la presente, a ingresar al predio de su propiedad con el objeto de que ésta inicie los trabajos de apertura de calle y realización del alambrado comprometido, pudiendo "EL EJÉRCITO" hacer inspecciones de la ejecución de los trabajos, sin que "LA MUNICIPALIDAD" o su personal dependiente pueda oponerse.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a enviar al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde la firma de la presente, un proyecto de ordenanza que contemple la condonación de las deudas que "EL EJÉRCITO" mantiene con aquélla por todo concepto.

**QUINTA:** "LAS PARTES" acuerdan que los pagos que se devenguen a partir de la fecha de la presente por obligaciones por todo concepto a cargo de "EL EJÉRCITO", podrán ser abonados por éste a través de la prestación de servicios a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", para lo cual deberán suscribir actas complementarias que especifiquen tipo de servicios, costos, tiempo de prestación y todo otro detalle necesario para su realización.

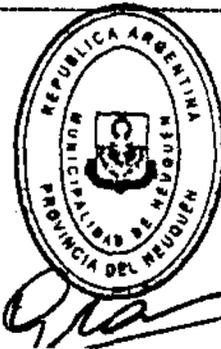
**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad civil por los eventuales daños que puedan sufrir el personal o medios comprometidos durante la realización de los trabajos comprometidos, sea dicha responsabilidad contractual o extracontractual, derivada de los vicios o riesgos de las cosas, comprendiendo también los daños que dichas personas ocasionen a terceros.

**SÉPTIMA:** A los efectos derivados de la presente, "LAS PARTES" constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo y se someten para dirimir cualquier pleito a los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (EXPTE. OE Nº 584-M-16).  
 GP.-

*[Signature]*  
 Cr. MARCELO BERMUDEZ  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

*[Signature]*  
 General de Brigada JEHOVÁN HORACIO FRECHI  
 COMANDANTE DE LA VÍA CERCADA DE MONTASA



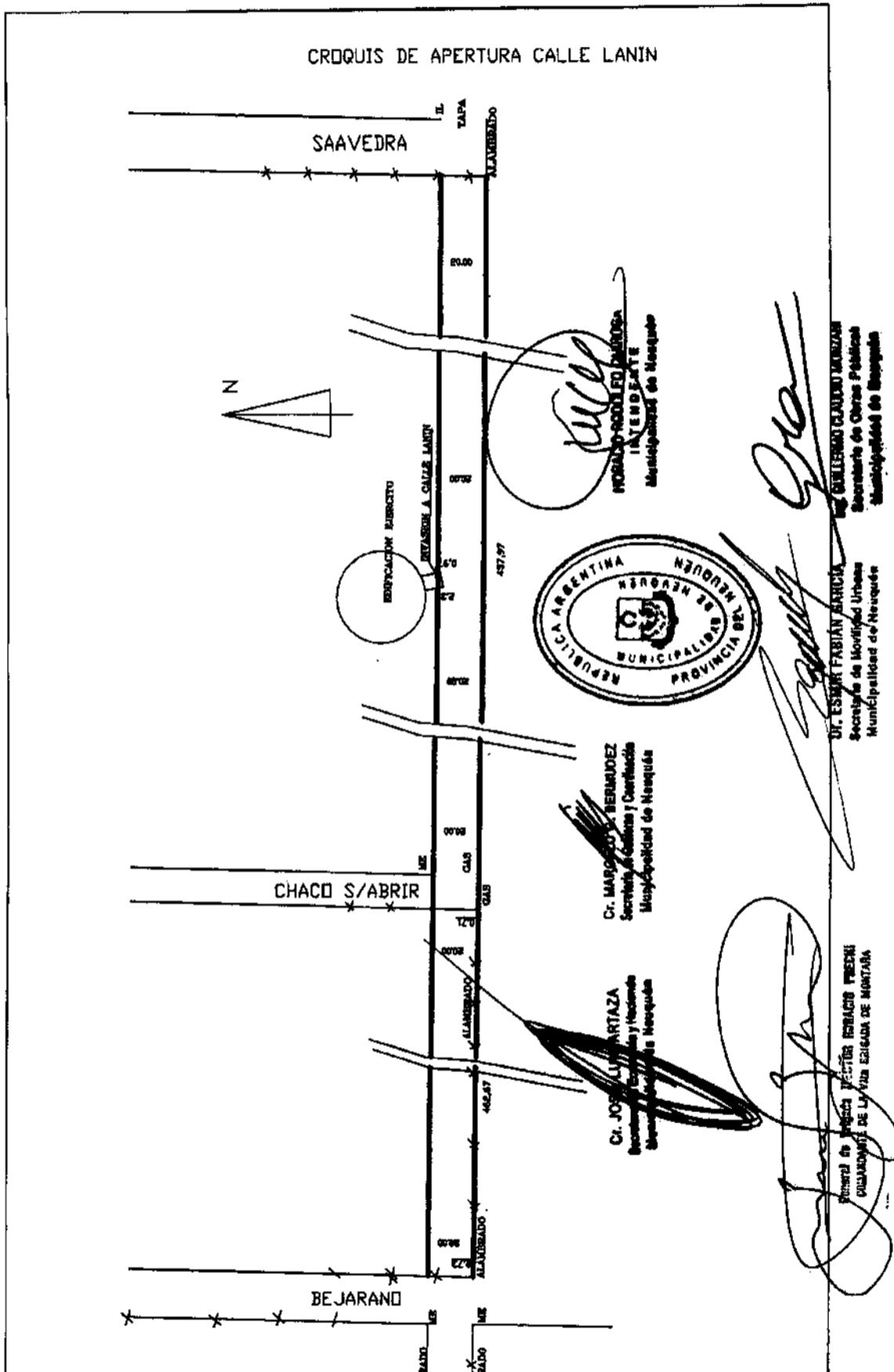
*[Signature]*  
 HORACIO RODOLFO OMBROSA  
 INTERINTELENTE  
 Municipalidad de Neuquén

*[Signature]*  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. MANUEL FUERTES  
 Secretario Legislativo



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I



  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. MANUEL FUERTES**  
 Secretario Legislativo

**DR. GUILLERMO CLAUDIO MONTAÑA**  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén



**Dr. MARGOLYO BERNARDEZ**  
 Secretario de Cultura y Deportes  
 Municipalidad de Neuquén

**Dr. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ**  
 Secretario de Turismo y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

**Dr. ESTEBAN FABIAN MARCIA**  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

**Dr. JUAN CARLOS FREIRE**  
 Presidente del Consejo de Deputados  
 Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ANEXO II**

**Obra: "Ejecución de Cercos Olímpicos Lineales"**  
**Especificaciones Técnicas.-**

**1. Cercos Olímpicos**

**De las Excavaciones (m3).**

Este ítem comprende la ejecución de las excavaciones necesarias en suelos naturales destinadas a: desmalezamiento, fundaciones para las bases de las columnas (postes sostén, esquineros, refuerzos-terminales, etc.), en un todo de acuerdo a planos de proyecto y respetando los niveles e instrucciones que imparta la Inspección de Obra en cada caso.

Las excavaciones se ejecutarán a mano o a máquina hasta alcanzar las cotas de nivel indicadas. Los volúmenes de suelo extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra, o bien podrán ser reutilizados para nivelaciones y rellenos en otros sectores previa autorización de la Inspección de Obra.

Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro de la ciudad de Neuquén, donde indique la Inspección. Luego de terminado el trabajo, se deberá limpiar la zona de obra.

**De las Bases de Hormigón Simple**

Ejecución de bases de hormigón simple de piedra en profundidades de hasta 90 cm (según plano de detalle). Se utilizará para su ejecución hormigón de calidad H 17 según Reglamento CIRSOC 201, elaborado con piedra granítica partida de tamaño máximo nominal 10:30 mm y cemento tipo Portland.

Las bases de fundación requeridas para la fijación de los cercos se ejecutarán conforme a lo establecido en los capítulos 6 a 14 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos. Son válidas también las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC que se citan en el referido Reglamento.

**De los materiales del cerco**

Este tipo de cerco está construido con postes de hormigón con curvatura en la parte superior donde se colocarán 3 hilos de alambre de púas.

El tejido utilizado será de 2.00 mts de alto con rombo y calibre variables. El mismo se tensa con 3 hilos de alambre liso y planchuelas galvanizadas las cuales se sostienen a los postes esquineros o refuerzos con 4 ganchos tipo "J". Tanto el alambre liso como el de púas se tensarán con torniquetas. Altura total de este alambrado 2,70 mts. aprox.

**Características de los materiales:**

**Postes**

- Esquineros: 3,20 mts de largo con una sección de 14 x 13 cm, armados con malla soldada de 4 hierros de 8 mm aleteado, con separadores plásticos cada 25 cm. Estos postes se colocan en los ángulos de aproximadamente 90º.
- Refuerzos: 3,20 mts de largo con una sección de 14 x 13 cm, armados con malla soldada de 4 hierros de 8 mm aleteado, con separadores plásticos cada 25 cm.

**Dr. JOSÉ JOSÉ ARTAZA**  
 Secretario de Obras y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

**Dr. MANUEL O. BERMUDEZ**  
 Secretario de Obras y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

**HORACIO RODRIGO GURROSA**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. MANUEL FUERTES**  
 Secretario Legislativo



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- Intermedios: 3,20 mts de largo con una sección de 10 x 9 cm, armados con malla soldada de 4 hierros de 6 mm aleateado, con separadores plásticos cada 25 cm.
- Puntales: 2,40 mts de largo con una sección de 7 x 9 cm: Estos se acoplan a los postes esquineros y/o refuerzos.

**Tejido Romboidal**

Se recomienda utilizar para este tipo de cercos, tejidos o mallas confeccionados con alambre galvanizado de primera calidad de 2,00 metros de alto.

Los utilizados comúnmente son los siguientes:

- Rombo de 2 1/2" (63 mm) alambre calibre 12 (2,64 mm de Ø).
- Rombo de 2" (50 mm) alambre calibre 12 (2,64 mm de Ø).
- Rombo de 2" (50 mm) alambre calibre 13 (3,25 mm de Ø).
- Malla cerco con un rectángulo de 15 x 5 cm en alambre de 3 mm de Ø

**Alambre Liso y de púas:**

- Para ataduras se utiliza alambre galvanizado calibre 12 (2,64 mm de Ø).

**Accesorios:**

- Planchuelas Galvanizadas primera calidad de 1" x 3/16".
- Ganchos Galvanizados primera calidad 3/8" x 10"
- Esparragos Galvanizados de 3/8" x 12" o 14"
- Torniquetas Nº 7 Galvanizadas

**2. Portones Metálicos**

Comprende los trabajos necesarios para la ejecución, provisión y colocación de portones de ingreso al predio, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicadas en los planos correspondientes, y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de dichos elementos.

La Contratista deberá presentar para su aprobación por la inspección de Obra, todos los detalles de construcción, como también entregar muestras de los perfiles, piezas especiales, tramos de piezas a utilizar, etc.

Las piezas metálicas a utilizar (caños, planchuelas, perfiles, alambre tejido, etc.) serán de acero nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos, con las medidas y espesores de pared que se indican en los planos de detalle correspondientes, como mínimo.

Todas las piezas metálicas ferrosas, salvo las galvanizadas, llevarán el tratamiento anticorrosivo y de terminación que se detalla en planos. Los elementos de unión serán los indicados en planos, teniendo en cuenta que las uniones soldadas serán exclusivamente de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa o perfil utilizado, y terminadas con amolador y masilla sintética lijable del tipo SCHORL C-324, o calidad equivalente.

Dr. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ  
 Secretario de Planeación y Estudios  
 Municipalidad de Neuquén

Dr. MARCELO BERMUDEZ  
 Secretario de Gestión y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

HERNÁN RÓDOLFO GONZÁLEZ  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

Comandante en Jefe  
 Comandante de la VII Brigada de Montaña

Dr. ESTER FABIAN GARCÍA  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

Dr. GUILLERMO CLAUDIO MONZAN  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. MANUEL FUERTES  
 Secretario Legislativo



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Todas las piezas llevarán dos manos de fondo sintético antióxido al cromato de zinc marca Alba o calidad equivalente, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceite y escamas de laminación a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento.

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de éstos en taller. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado en taller.

El Contratista no podrá iniciar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección. Cualquier variante que la misma crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los planos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derechos al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

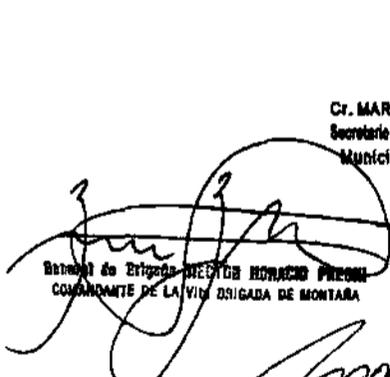
El Contratista debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual solicitará toda la información y planos complementarios de plantas, secciones, etc..

Las operaciones serán dirigidas por un capataz armador de competencia bien comprobada para la Inspección de Obra en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección, de la colocación exacta de todos los elementos y de la terminación del montaje.

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

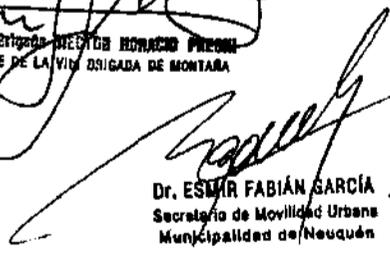
Se utilizará como terminación esmalte sintético semi-mate con la siguiente preparación de la superficie:

- limpiar la superficie y eliminar manchas grasosas
- lijar a seco
- aplicar una mano de base para metal
- lijar con lija fina.-

  
 Sr. MARCELO G. BERMUDEZ  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



  
 Sr. HORACIO ROBERTO GERONZI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Sr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Sr. JOSÉ LUIS ANTAZA  
 Secretario de Obras y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Sr. MANUEL FUERTES  
 Secretario Legislativo